

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

INFORME DE AUDITORÍA AL PLAN ESTRATÉGICO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (PETI)

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Bogotá, D.C, mayo de 2020

“Super-Visión” para la transformaci

TÍTULO DE LA AUDITORÍA: Auditoria al Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PETI)	RESPONSABLE: Oficina Asesora de Planeación y Sistemas
LUGAR Y FECHA DE REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA: Bogotá, 04 al 15 de mayo de 2020	PERIODO A AUDITAR: 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y lo corrido de 2020
EQUIPO AUDITOR: Alexandra Triviño Martínez - Contratista	

INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 87 de 1993 le corresponde a la Oficina de Control Interno asesorar a la Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos; en desarrollo de tales funciones, el artículo 17 del Decreto 648 de 2017 identifica la evaluación y seguimiento como uno de los principales tópicos que enmarcan el rol de las Oficinas de Control Interno.

De igual forma, teniendo en cuenta que el artículo 6º del Decreto 648 de 2017, establece que le corresponde a la Oficina de Control Interno en cada entidad *“Medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles adoptados por la entidad, así como asesorar y apoyar a los directivos en el desarrollo y mejoramiento del Sistema Institucional de Control Interno a través del cumplimiento de los roles establecidos”*, mediante la formulación de recomendaciones y observaciones para lograr el cumplimiento de las funciones y objetivos misionales, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Programa Anual de Auditorias para la vigencia 2020 en su componente auditorias Informes especiales, en su actividad No. 20 – Revisión y verificación de PETI - Plan Estratégico de Tecnología de la Información, la Oficina de Control Interno, se permite presentar el Informe de Auditoría.

I. OBJETIVO GENERAL

Evaluar la implementación del Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PETI)

II. NORMATIVIDAD

Constitución Política de Colombia de 1991, Artículo 209: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Constitución Política de Colombia de 1991, Artículo 269: En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.

Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado.

Ley 1712 de 2014: Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones

Decreto 1078 de mayo 26 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Decreto 1083 de mayo 26 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. Título 22, Parte 2 Del Libro 2 “Sistema de gestión”.

Decreto 415 de 2016: Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del sector de la Función Pública, Decreto Número 1083 de 2015, en lo relacionado con la definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones.

Decreto 1499 de septiembre 11 de 2017. Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión, establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

Decreto 612 de abril 4 de 2018. Por medio del cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de

las entidades del Estado. Art. 1 Adicionar al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Art. "2.2.22.3.14".

G.ES.06 Guía para la Construcción del PETI – Planeación de la Tecnología para la Transformación Digital julio de 2019

III. ALCANCE

Verificar el estado de implementación del Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PETI) - 2019-2022, durante el período 2019 y lo corrido del año 2020.

IV. DECLARACIÓN

Esta auditoría fue realizada con base en el análisis de diferentes muestras aleatorias seleccionadas y se fundamenta en el siguiente soporte documental: procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de la entidad, página web, intranet, normas internas y externas.

Una consecuencia de esto es la presencia del riesgo de muestreo, es decir, el riesgo de que la conclusión basada en la muestra analizada no coincida con la conclusión a que se habría llegado en caso de haber examinado todos los elementos que componen la población.

En aplicación del artículo 2.2.21.4.8 del Decreto 648 de 2017, la Oficina de Control Interno incorpora los siguientes instrumentos para la actividad de auditoría interna:

- a) Código de Ética del Auditor Interno que tendrá como bases fundamentales, la integridad, objetividad, confidencialidad, conflictos de interés y competencia de éste.
- b) Estatuto de auditoría, en el cual se establezcan y comuniquen las directrices fundamentales que definirán el marco dentro del cual se desarrollarán las actividades de la Unidad u Oficina de Control Interno, según los lineamientos de las normas internacionales de auditoría.

Compromiso del auditado

Carta de representación en la que se establezca la veracidad, calidad y oportunidad de la entrega de la información presentada a la Oficina de Control Interno.

V. METODOLOGÍA

Para el desarrollo de la verificación y el seguimiento se estableció un esquema metodológico, con los siguientes pasos:

- a) Entendimiento del proceso: Se identificó la normatividad externa, se verificó en el Sistema de Gestión de Calidad “*Isolucion*” y en la página web de la entidad, la documentación, relacionados con el Plan Estratégico de Tecnología de la Información PETI.
- b) Diseño del plan de auditoria: Se estableció la programación del plan de trabajo para el desarrollo de la auditoria para lograr el cumplimiento del objetivo propuesto.
- c) Obtención y análisis de la información: Se realizó la solicitud de la información relacionada con el Plan Estratégico de Tecnología de la Información PETI a la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, revisión y evaluación de la información remitida.
- d) Ejecución de pruebas: Se realizó la verificación sobre la información Desarrollo de pruebas de verificación diseñadas.
- e) Definición de observaciones y recomendaciones: Producto de la evaluación realizada a la información entregada, socializándolas con el líder del proceso.

VI. DESARROLLO DEL EJERCICIO DE AUDITORIA.

1. Plan estratégico de las tecnologías de la información PETI

De acuerdo al Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial para la Gestión de TI del Estado colombiano, el Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones - PETI es el artefacto que se utiliza para expresar la Estrategia de TI. El PETI hace parte integral de la estrategia de la institución y es el resultado de un adecuado ejercicio de planeación estratégica de TI. Cada vez que una institución pública hace un ejercicio o proyecto de Arquitectura Empresarial, su resultado debe ser integrado al PETI.

El PETI debe estar Articulado con el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial para la Gestión de TI y su objetivo es garantizar que la planeación de los proyectos y

adquisiciones TIC estén alineados con el PETI y que aporten equilibrio entre la inversión TIC y el valor agregado a la entidad mediante el tratamiento de debilidades y amenazas y el aprovechamiento de fortalezas y oportunidades.

El PETI debe contener la proyección de la estrategia para 4 años, y deberá ser actualizado anualmente debido a los cambios de la estrategia del sector o de la institución, normativa y tendencias tecnológicas.

2. Información Analizada

La Oficina de Control Interno reviso y analizó la información sobre el desarrollo del Plan Estratégico de Tecnologías de Información – PETI entregada por la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, mediante memorando No. 20201200006033 con fecha del 28 de abril de 2020, la cual fue dispuesta en el drive “OPLANSIST_PETI” compartido (<https://drive.google.com/drive/shared-drives>), relacionada con:

- La relación del equipo de trabajo.
- Ayudas de memoria
- Los documentos de trabajo
- Avances de acuerdo con la metodología propuesta por MINTIC.

La información publicada en la página web de la entidad en planes y programas, lo correspondiente a los planes de tecnología:

- Plan Estratégico Tecnologías de Información 2019-2022

3. Resultados de la Evaluación

A continuación, se presenta el desarrollo de cada una de las evaluaciones realizadas y las observaciones resultantes de las actividades efectuadas por la Oficina de Control Interno al Plan Estratégico de las tecnologías de la información PETI.

Las observaciones producto de la evaluación realizada, se dieron a conocer a la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas por medio de correo electrónico de fecha 13 de mayo de 2020, recibiendo comentarios el día 14 de mayo de 2020 y aclaradas en reunión virtual del día 18 de mayo de 2020.

3.1 Formulación del PETI

La Oficina de Control Interno evidenció que para la formulación del Plan Estratégico de las Tecnologías de la información PETI, se consolidó el grupo encargado de construir el PETI, iniciando su construcción a partir del 04/09/2019, teniendo en cuenta los lineamientos de la Política de Gobierno Digital, adoptando la metodología propuesta por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia MinTIC en la “*Guía para la Construcción del PETI - Planeación de la Tecnología para la Transformación Digital - G.ES.06*” emitida en julio de 2019 y que propone cuatro fases secuenciales y articuladas que son: Entendimiento (Entidad), Análisis (situación actual), Construcción (PETI) y Divulgación, como resultado de la evaluación, se observó en los documentos “FORMATO AYUDA DE MEMORIA” y “Anexo 1 *Herramienta para la construcción del PETI.xlsx*”, a la fecha de cierre de auditoría, las fases 1,2,3, se encontraban finalizadas y producto del trabajo realizado se construyó el documento “*Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI 2019 - 2022*”, que se encuentra en estado de revisión para su presentación y aprobación en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, por lo anterior las actividades de la fase 4 y sus sesiones 20, 21, 22 y 23 no se han ejecutado.

	Sesión 19: Construir el PETI	Construir el Plan Estratégico de Tecnologías de la información con los productos construidos en las sesiones
9 sesiones de la fase 3		
Fase 4: Presentar	Sesión 20: Definir el seguimiento y control del PETI	Definir el tablero de indicadores para medir el avance en la estrategia de TI.
	Sesión 21: Aprobar y publicar el PETI	Aprobar el PETI por la alta dirección.
	Sesión 22: Presentar el PETI	Presentar el PETI a los interesados.
	Sesión 23: Validar equivalencias y relación de evidencias	Revisar las equivalencias del PETI con otros modelos de medición.
4 sesiones de la fase 4		

Fuente: Anexo 1. Herramienta para la construcción del PETI de MinTIC

3.3 Alienación del PETI

La auditoría revisó el documento “*Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI 2019 – 2022*”, en estado de “EN REVISION”, para verificar si los objetivos estratégicos de TI, se encuentran alineados a los objetivos estratégicos de la Entidad, que permitan un modelo efectivo de gestión de tecnología, evidenciando que el PETI formulado cuenta con este lineamiento, descrito en el numeral “*8.1 Estrategia de TI*”,

en el título “*Alineación de los objetivos estratégicos TI con los objetivos estratégicos institucionales*”, tal como se observa en la siguiente imagen:

Alineación de los objetivos estratégicos TI con los objetivos estratégicos institucionales

A continuación, se muestra la alineación de los objetivos de TI con los definidos dentro del plan estratégico de la Supersolidaria.

Tabla 11 Alineación objetivos estratégicos vs objetivos de TI

Objetivos estratégicos de la entidad	Objetivos estratégicos de TI
OE02 Gestión por procesos y Proyectos: “Fortalecer la gestión por procesos, estandarizados e interdependientes, y por proyectos, para una prestación ágil, flexible y segura de servicios mediante la mejora continua y la apropiación de las TIC”.	Establecer las políticas para la gestión de la estrategia y gobierno de TI con base en la Política de Gobierno Digital y los marcos normativos

Fuente: *Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI 2019 – 2022*, en estado de “EN REVISION”

3.1 Aprobación y publicación del PETI

Observación: Incumplimiento a los términos establecidos en la norma (Decreto 1083 de 2015 y 612 de 2018) para la implementación del Plan Estratégico de Tecnología de la Información

Descripción o situación encontrada:

El Decreto 1078 del 26 Mayo de 2015. Lineamientos generales de la estrategia de gobierno en línea. Título 9. Políticas y lineamientos de tecnologías de información.” “...Artículo 2.2.5.1.2.2 Instrumentos- Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial para la gestión de TI. LI.ES.05. Documentación de la estrategia de TI en el PETI. “La dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe contar con una estrategia de TI documentada en el Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones - PETI, el cual puede ser emitido de manera independiente o puede ser parte de un plan estratégico de la institución. El PETI debe incorporar los resultados de los ejercicios de Arquitectura Empresarial. El PETI debe contener la proyección de la estrategia para 4 años, y **deberá ser actualizado anualmente** a razón de los cambios de la estrategia del sector, la institución y la evolución y tendencias de las Tecnologías de la Información...”

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTic, a través del documento “G.ES.06 Guía para la Construcción del PETI – Planeación de la Tecnología para la Transformación Digital julio de 2019”, define los lineamientos a seguir para la construcción del PETI, dentro de la guía se detalla la estructura y distribución de las sesiones definidas para cada una de las fases, la fase 4 en la sesión 21 indica:

Fase 4: Presentar	Sesión 20: Definir el seguimiento y control del PETI	Definir el tablero de indicadores para medir el avance en la estrategia de TI.
	Sesión 21: Aprobar y publicar el PETI	Aprobar el PETI por la alta dirección.
	Sesión 22: Presentar el PETI	Presentar el PETI a los interesados.
	Sesión 23: Validar equivalencias y relación de evidencias	Revisar las equivalencias del PETI con otros modelos de medición.
4 sesiones de la fase 4		

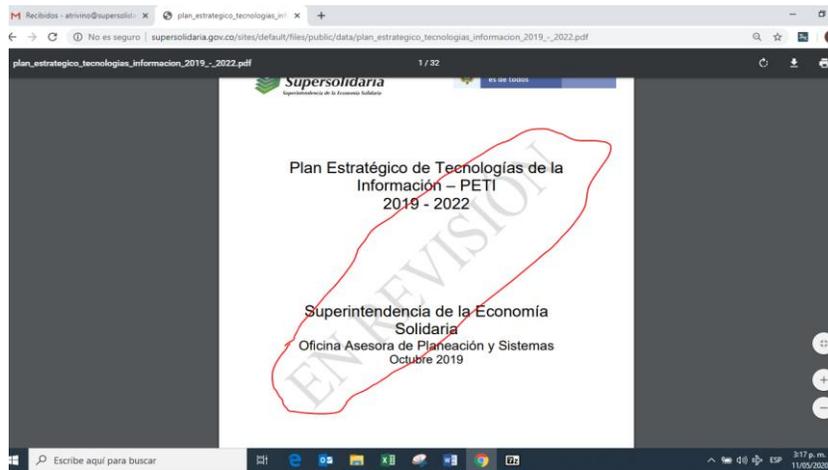
Como resultado de la revisión efectuada a la información suministrada, se evidenció que el “Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI 2019 – 2022”, **no** se encuentra aprobado por la alta dirección, la presentación para su aprobación está programada para la sesión tres (3) del Comité Institucional de Gestión y Desarrollo que se realizara en el mes de septiembre de 2020, donde se presentarán los documentos trabajados por la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas sobre el tema “Gestión del conocimiento Seguridad de la Información”, de acuerdo al cronograma de sesiones establecido, tal como se observa en la siguiente imagen:



Fuente: Cronograma presentaciones al Comité de Gestión y Desempeño 2020

La auditoría observó que el “Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI 2019 – 2022” publicado en la página Web de la entidad contiene la nota informativa “EN REVISION”, al respecto la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas informo que

el PETI publicado corresponde al documento formulado y que esta para ser presentado al Comité Institucional de Gestión y Desarrollo, tal como se observa en la siguiente imagen:



Fuente: página web de la Entidad

La auditoría evidencia que a la fecha que la Superintendencia:

- No posee un Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI 2019 - 2022 aprobado.

Posibles causas identificadas por la Oficina de Control Interno:

1. Demora en la revisión y ajuste del PETI
2. La fecha programada para la presentación y aprobación del PETI
3. No se tiene una fecha establecida para el tiempo de revisión y ajuste al PETI

Descripción del riesgo:

1. Incumplimiento normativo vigente.
2. Toma de decisiones inapropiadas.

Recomendaciones:

1. Realizar los ajustes que sean necesarios al Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI 2019 – 2022 antes de presentarlo al Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

2. Presentar ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y a la alta Dirección el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI 2019 – 2022, para su aprobación, formalización y publicación en el sitio web y en el Sistema de Gestión de calidad de la entidad.
3. Una vez aprobado el PETI establecer las acciones para presentarlo.
4. Actualizar anualmente el PETI y publicarlo al inicio de cada vigencia (enero)

COMENTARIOS OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS

La Oficina Asesora de Planeación y sistemas realizó los siguientes comentarios:

Se sugiere revisar la observación en lo que respecta relacionado con el incumplimiento de los términos establecidos en la norma, dado que si se cumplió con la publicación del documento al 31 de enero de la presente vigencia. Además, es importante tener en cuenta que a la fecha se tiene pendiente la aprobación del PETI y no la definición.

No son claras las causas No. 1 y 3, además de estar relacionadas; a la fecha se tiene pendiente la aprobación por parte del Comité, que de acuerdo con el plan de trabajo de éste se llevará a cabo en el mes de septiembre.

En la recomendación 3. No es claro la referencia de acciones para presentarlo.

RESPUESTA OFICINA DE CONTROL INTERNO:

De acuerdo a los comentarios y a la respectiva revisión de la información suministrada por la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, la Oficina de Control Interno aclara:

Que el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI 2019 – 2022, se encuentra en estado de revisión para su presentación y aprobación en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño que se tiene programado realizar en el mes de septiembre de 2020, por lo anterior modifica la redacción de la observación frente a los términos inicialmente señalados en el informe, la cual quedará así: “El Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI 2019 – 2022 no se encuentra aprobado”.

Con relación a las posibles causas identificadas por la Oficina de Control Interno quedaran así:

La presentación del “*Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI 2019 – 2022*” para su aprobación ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño se programó para la sesión 3 que se realizará en el mes de septiembre de 2020.

La observación 3 queda: Una vez aprobado el PETI establecer las acciones para presentarlo y/o darlo a conocer institucionalmente.

3.5 Seguimiento PETI 2019-2022

Una vez verificada la información reportada, se evidenció que no es posible realizar un seguimiento específico al PETI 2019 -2022, para asegurar su cumplimiento, lo anterior debido a que el documento no se encuentra aprobado.

VII. OPORTUNIDADES DE MEJORA

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de sus funciones de revisión y verificación, realizó la respectiva revisión de la información recibida, evidenciando que la Superintendencia de la Economía Solidaria no tiene el documento Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI 2019 – 2022 aprobado y formalizado, por lo anterior recomienda:

1. Realizar la presentación del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI 2019 – 2022, al Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI 2019 – 2022, para su aprobación y formalización.
2. Actualizar el PETI al inicio de cada vigencia (enero), ya que este documento es el principal instrumento que se utiliza para expresar la estrategia de las TIC en la entidad en cada año.
3. Validar para cada vigencia la normatividad que apunte y esté relacionada con el Plan estratégico de Tecnologías de la Información, teniendo siempre como enfoque el marco normativo.
4. Realizar seguimiento periódico a la implementación del PETI 2019-2022 aprobado.

VIII. CONCLUSIONES

La Oficina Asesora de Planeación y Sistemas durante la vigencia 2019 construyó el PETI, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por Gobierno Digital y la metodología de MinTIC, documento que se encuentra en revisión para su presentación, aprobación y formalización por parte de la Entidad.

Finalmente, y de considerarlo pertinente, se solicita dar respuesta por este mismo medio y sobre este mismo expediente, sobre las observaciones incluidas en el presente informe de auditoría, respecto de situaciones o soportes que de manera objetiva puedan modificar algunas de las evidencias presentadas; dicha replica deberá ser presentada a más tardar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a partir de la fecha de remisión.

Una vez concluido este término, el presente informe será remitido al Superintendente de la Economía Solidaria, de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del artículo 2.2.21.4 del Decreto 1083 de 2015, junto con el formato “F-COIN-016 Seguimiento Cumplimiento Planes de mejoramiento”, para que se realice la suscripción del Plan de Mejoramiento correspondiente por parte del líder del proceso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a partir de la fecha de remisión.

IX. RESUMEN DE OBSERVACIONES

No	OBSERVACIONES	REPETITIVO
1	El Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI 2019 – 2022 no se encuentra aprobado.	NO

Cordialmente,

(Original firmado)

MABEL ASTRID NEIRA YEPES
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Alexandra Triviño Martínez